

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2009.-**

<p><u>Señores/as asistentes:</u>  <u>Presidente:</u>  D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo  <u>Tenientes de Alcalde:</u>  D. Regino del Río Martín  D. Juan José Martín López  D. Ángel Naranjo Espinosa  <u>Secretaria:</u>  D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Acuña Gómez  <u>Interventora:</u>  D<sup>a</sup> Sonia Berrón Ruiz. *Abandona la sesión a las 16:20 horas.  <u>Servicios Técnicos:</u>  D. José Miguel Esteban Matilla  D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, del día 24 de junio del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Acuña Gómez.  El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	--

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del borrador de la sesión ordinaria de la Junta Local de Gobierno celebrada el día 10 de junio de 2009.

Detectándose en el borrador los siguientes errores:

1º- *En el punto 5.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A PRODECU CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES URBANAS, S. L., donde pone: %fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal+, debe poner: %considerando que la fianza ha sido depositada por CONSTRUCCIONES FACASTEN, S. L., fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal.+*

2º- *En el punto 7.1.3. EXPTE. Nº 278/06. Se añade el siguiente Acuerdo: %TERCERO: Aprobar la Fianza de 1.800,00 euros. Habiendo sido depositados 1.800,00 euros con fecha 28-05-09 por CONSTRUCCIONES FACASTEN, S. L.*

3º- *En el punto 7.1.4. EXPTE. Nº 10/09. En el Acuerdo Primero: donde pone: %2009+, debe poner: %2006+*

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento el borrador de la sesión ordinaria celebrada el 10 de junio de 2009 en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2009, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

## **2.- CONTRATACIÓN.**

### **2.1. EXPTE. Nº 7/2009. ÁREA DE SECRETARÍA. MODIFICACIÓN DEL CANÓN DE SERVICIO SERVICIO DE QUIOSCO-BAR CON MARQUESINA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE TORRIJOS.-**

Visto el escrito presentado por Don Juan Corrochano Camaño, con DNI nº 02231591-Q, domiciliado en la Avda. Plaza de Toros, nº 14, de Torrijos (Toledo), adjudicatario del contrato de servicios de quiosco-bar con marquesina en las piscinas municipales de verano de Torrijos, solicitando una reducción del importe del canon a pagar al Ayuntamiento por la explotación del servicio, debido a la imposibilidad de explotar el bar en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación, por el mal estado de las instalaciones.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Modificar el importe de canon a pagar por Don Juan Corrochano Camaño por la explotación del servicio de quiosco-bar con marquesina en las piscinas municipales de verano de Torrijos, fijando el mismo en 600” mensuales .

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, y a los Concejales Delegados de Hacienda y Deportes, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **3.- INVENTARIO.**

### **3.1. PROPUESTA BAJA PARCELA SITUADA EN LA CALLE JABONERIAS Nº 35 DE ESTA VILLA.-**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria que con fecha 19 de Junio de 2009, se formalizó mediante escritura pública, nº de protocolo 1049, ante el Notario D. Rafael José Díaz Escudero, la venta de la Parcela B situada en la calle Jabonerías, nº 35 de este Municipio, a la Sociedad SERRANO BELTRÁN VIVIENDAS, S. L., con domicilio en Calle Eras de San Francisco, nº 55 de Torrijos, por todo ello debe darse la correspondiente Baja en el Inventario Municipal de Bienes.

A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10, 20 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Dar de Baja en el Inventario Municipal de Bienes la siguiente parcela:

Nº Parcela	situación	Superficie	Nº Finca	Tomo	Libro	Folio	Valor
B	Jabonerías, 35	70,40 m2	17.270	2.522	278	90	66.000 Euros

**SEGUNDO:** Incluir la baja de este bien, en la propuesta de rectificación anual que se efectúe del citado Inventario.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos al Registrador de la propiedad de Torrijos, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.2. PROPUESTA RELATIVA A LA VARIACIÓN DE LA FICHA Nº 100.17 DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES. PARCELA DEL SECTOR 10-C.**

Considerando el acuerdo adoptado en Junta Local de Gobierno celebrada el día 10 de Junio de 2009, en el cual se concedió de oficio una licencia de parcelación de la Dotacional Sistemas Locales 1, con una superficie de 6.532,72 m2, situado en el Sector 10-C de las Vigentes Normas Subsidiarias Municipales, resultando las siguientes parcelas:

- Parcela A con una superficie de: 3.600,00 m2.
- Parcela B con una superficie de: 2.932,72 m2.

Esta división debe reflejarse en el Inventario de Bienes Inmuebles de esta Corporación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL).

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la rectificación por división de la citada parcela correspondiente a la Ficha nº 100.17 del actual Inventario, quedando de la siguiente manera:

Ficha Nº 100.17 que será la correspondiente a la parcela A con una extensión superficial de 3.600,00 m2, por un valor de 3.600,00 euros.

Ficha Nº 100.18 que será la correspondiente a la Parcela B con una extensión superficial de 2.932,72 m2, por un valor de 2.932,72 euros.

\* Esta variación deberá quedar reflejada en la Contabilidad del Ejercicio 2009, con los nuevos valores citados.

**SEGUNDO:** Considerando que la rectificación del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación, por esta Secretaría se propone la inclusión en esta sesión de Junta reflejándolo en la rectificación anual del Inventario a realizar mediante el acuerdo plenario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del RBEL.

**TERCERO:** Dar cuenta de estos acuerdos a la Intervención Municipal, a efectos contables, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.(Y al Registrador cuando concluya el expediente).

#### **4.- PRECIO PÚBLICO.**

##### **4.1. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS, ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Í GÓMEZ DE AGÜEROÍ, DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 A JUNIO DE 2010.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta Local de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

- ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Í GÓMEZ DE AGÜEROÍ, DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 A JUNIO DE 2010 ±
 

Matricula .....	15 Euros
Curso música y movimiento...	17 Euros/mes
Curso Lenguaje musical .....	13 Euros/mes.

Bonificaciones (no acumulables):

- Familias numerosas: 25% de descuento en la matricula y pago mensual a cada uno de sus miembros matriculados.

- Más de un miembro de la unidad familiar: 10% en cada uno de ellos matriculado.
- Curso instrumentos de viento/metal: 10%.

**SEGUNDO:** Declarar que el precio público establecido, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.2. MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA EL CAMPAMENTO DE VERANO, EN EL ALBERGUE MAX (CANTABRIA), 2009.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta Local de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

-AMPLIACIÓN DE PRECIO PÚBLICO PARA EL CAMPAMENTO DE VERANO, EN ALBERGUE MAX (CANTABRIA), 2009:

-Se establece una bonificación del 20% sobre el precio público propuesto, para familias numerosas y cuando haya más de un hermano participante. Dicha bonificación se aplicará a cada uno de sus miembros, en ambos casos.

**SEGUNDO:** Declarar que el precio público establecido, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.3. ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AQUAEROBIC.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta Local de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

- AQUAEROBIC, DEL 13 DE JULIO AL 27 DE AG OSTO DE 2009.  
Tarifa: 6 Euros.

**SEGUNDO:** Declarar que el precio público establecido, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.- ESCRITOS Y COMUNICADOS.**

##### **5.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. FIDEL RIVERA RAMOS Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN CASTAÑO.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D. FIDEL RIVERA RAMOS y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN CASTAÑO, con DNI: 3.795.136-K y 70.414.099-J, domiciliados a efectos de notificaciones en la C/ Cerro Mazacotero, 50 , de Torrijos, por importe de 900,00” , constituida el día 19-06-2006, en Metálico, por Obras Vivienda en C/ Cerro Mazacotero, 50, de Torrijos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5.2. TYSO HOSTELERÍA, S. L., PROPIETARIO DE LA PARCELA 13 DE LA MANZANA 11 DEL SECTOR 13 DE LAS NN.SS. POLÍGONO INDUSTRIAL Í LA ATALAYÁ. AUTORIZACIÓN PARA HIPOTECAR.-**

Dada cuenta del escrito presentado por D. ÁNGEL CAMACHO DEL VALLE, con D.N.I.: 4.147.042-G, en representación de %TYSO HOSTELERÍA, S. L.+con CIF: B-45.540.010 y domicilio en C/ Nueva Orleáns, 2, 2º B, C.P. 45005 de Toledo, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 24 de junio de 2009, en el que se solicita: %Que le sea concedida autorización para hipotecar la Parcela Nº 13 de la Manzana 11 del Sector Nº 13 de las NN.SS., comprometiéndose a que dicha hipoteca será constituida en garantía de préstamos para llevar a cabo las edificaciones del proyecto a implantar en la parcela anterior.+

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la estipulación cuarta del Anexo II: % Borrador de contrato de compraventa entre el Ayuntamiento de Torrijos y el Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha, S. A.+ del siguiente tenor literal:

*%Se requerirá la autorización del Ayuntamiento de Torrijos para hipotecar los terrenos cuando la hipoteca se constituya en garantía de préstamos para llevar a cabo las edificaciones, a favor de Entidades de Crédito teniendo dichas hipotecas condición preferente a la condición resolutoria del párrafo anterior. En todo caso, en el supuesto de impago de las cuotas del préstamo garantizado con hipoteca autorizada por el Ayuntamiento de Torrijos, la entidad financiera, antes de proceder a la ejecución hipotecaria, deberá comunicarlo fehacientemente al Ayuntamiento de Torrijos que tendrá un plazo de dos meses para ejercer un derecho de adquisición que podrá ejercitar en su propio nombre o en nombre de otro adjudicatario y que implicará la cancelación de la hipoteca con el pago de las cuotas del préstamo correspondientes que falten por cobrar o la subrogación en la hipoteca subsistente.*

*Lo dicho en el último inciso del párrafo anterior deberá constar en la escritura de hipoteca.+*

Vistos los antecedentes expuestos, el informe de Secretaría y tomando en consideración esta estipulación del acuerdo de encomienda de gestión suscrito el 18 de mayo de 2005, entre el Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha, S. A. y el Ayuntamiento de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a D. ÁNGEL CAMACHO DEL VALLE, con D.N.I.: 4.147.042-G, en representación de %YISO HOSTELERÍA, S. L.+ con CIF: B-45.540.010 , la autorización para hipotecar la Parcela 13 de la Manzana 11 del Sector 13 de las NN.SS. Polígono Industrial %a Atalaya+, siempre que esta hipoteca se constituya en garantía de préstamos para llevar a cabo las edificaciones propuestas en esta parcela. En caso de impago de las cuotas del préstamo garantizado con hipoteca autorizada por este Ayuntamiento, la entidad financiera, antes de proceder a la ejecución hipotecaria, deberá comunicarlo fehacientemente al Ayuntamiento, contando éste con un plazo de 2 meses para ejercer un derecho de adquisición que podrá ejercitar en su propio nombre o en nombre de otro adjudicatario, y que implicará la cancelación de la hipoteca con el pago de las cuotas del préstamo correspondientes que falten por cobrar o la subrogación en la hipoteca subsistente.

**SEGUNDO:** Esta autorización municipal de hipoteca deberá constar obligatoriamente en la escritura notarial donde se constituya la misma.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Intervención y Secretaría Municipal y al Concejal Delegado de Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **5.3. D. MANUEL QUIÑONERO PEÑA. PETICIÓN DE ALQUILER PARCELA POLÍGONO INDUSTRIAL Í LA ATALAYÁ, DE TORRIJOS.-**

Visto el escrito presentado por D. MANUEL QUIÑONERO PEÑA, con DNI: 50.107.463-P, en representación de COMERCIAL LA PIEDAD, C.B., con domicilio a efectos de notificación en Polígono Industrial Valdeolí, parcela 27, Apto. Correos 157, de Torrijos, con fecha de registro en este Ayuntamiento 17 de junio de 2009, en el cual solicita poder arrendar la parcela 5.05 que le fue adjudicada en el Polígono Industrial La Atalaya.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Denegar la solicitud presentada por D. MANUEL QUIÑONERO PEÑA para poder arrendar la parcela 5.05 que le fue adjudicada en el Polígono Industrial La Atalaya. Si bien, la misma puede ser enajenada de



conformidad con el acuerdo plenario adoptado el 28 de mayo de 2009, del siguiente tenor literal:

**ENAJENACIÓN DE PARCELAS POLIGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA+**

*Dada cuenta del objetivo pretendido con el Polígono Industrial La Atalaya, que no ha sido otro que el de aportar terrenos al mercado inmobiliario para el desarrollo de actividades empresariales, con la consecuente creación de puestos de trabajo y el incremento de la inversión productiva a fin de facilitar el desarrollo económico de Torrijos y su comarca.*

*Visto el informe elaborado por Secretaría de fecha 27 de marzo de 2009 y por Intervención el de abril de 2009, sobre este asunto,*

**POR ESTA ALCALDÍA PRESIDENCIA SE PROPONE AL PLENO CORPORATIVO MUNICIPAL, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**PRIMERO:** *Aprobar la posibilidad de hacer una única enajenación de la/as parcela/s ( o varias enajenaciones si el Plan Parcial permite la división de la parcela, mediante la presentación del oportuno proyecto de parcelación y su aprobación por el Ayuntamiento de Torrijos, debiendo asumir el interesado/ a los gastos que todo ello pueda implicar), siempre que se cumplan los siguientes condicionantes, que a continuación se detallan:*

*Que se acredite de manera documental la situación crítica que atraviesa la misma (con copias debidamente compulsadas) . Debiendo ser informado, fiscalizado y verificado por nuestra Intervención Municipal*

*Presentación de un nuevo proyecto empresarial por el interesado/a que será objeto de estudio e informes técnicos y jurídicos elaborados conjuntamente por los Servicios Técnicos y jurídicos sobre la empresa que quiera quedarse con la parcela.*

*Comprometerse a vender los terrenos, por importe de 90"/m2 (más IVA).*

*Lo que deberá acreditarse por el Ayuntamiento.*

**SEGUNDO:** *Autorizar una única enajenación de una parcela de suelo industrial del Polígono La Atalaya, o varias enajenaciones si el Plan Parcial permite la división de la parcela, mediante la presentación del oportuno proyecto de parcelación y su aprobación por el Ayuntamiento de Torrijos, debiendo asumir el interesado/ a los gastos que todo ello pueda implicar, subrogándose la nueva empresa en todos los condicionantes establecidos en la escritura original suscrita entre el Ayuntamiento de Torrijos y el primer comprador.+*

*Se efectúan diversas intervenciones por parte de los asistentes relativas a este tema.*

*Por la Presidencia se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: 3 votos favorables del Grupo Municipal Popular, y 2 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, a los acuerdos anteriormente expuestos.+*

*Tras varias intervenciones de los Sres. Portavoces de los dos Grupos Municipales, por la Presidencia se somete a votación este punto quedando aprobado por 9 votos favorables del Grupo Municipal Popular y 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista.+*

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales/as de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5.4. SOLICITUD DE D. FRANCISCO JAVIER CORONA CORONA Y D<sup>a</sup> OLIMPIA LÓPEZ GARCÍA.-**

Dada cuenta de la petición efectuada por D. FRANCISCO JAVIER CORONA CORONA Y D<sup>a</sup> OLIMPIA LÓPEZ GARCÍA, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 15 de junio de 2006, solicitando copia del acta de Junta

Local de Gobierno donde se ha concedido licencia de ocupación de vía pública con mesas de café al Bar-Cafetería 33 de la calle Murillo, y solución al problema de ruidos producidos por dicho Bar-Cafetería.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** No se puede acceder a su petición porque no existe acuerdo de Junta Local de Gobierno autorizando la instalación de ocupación de vía pública con mesas de café, porque es suelo privado y no público.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos los interesados, a la Policía Municipal, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales/as de Industria, Hacienda y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **6.- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

### **6.1. S/REF. EXPTE. Nº 39/2008. SANCIONES ESPECTACULOS TAURINOS. PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES.-**

Vista la resolución del procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos, de fecha 5-06-2009, con registro de entrada en este Ayuntamiento el día 11-06-2009, en que se impone al Ayuntamiento de Torrijos, entidad organizadora del espectáculo de referencia, una sanción por importe de 1.000 euros (MIL EUROS).

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Considerar que en este expediente se ha producido indefensión dado que no se han estimado las alegaciones presentadas por este Ayuntamiento de Torrijos, relativas a la situación de las reses, circunstancia esta que lamenta esta Administración en relación con la salud y el bienestar de los animales, amparados por la Ley de Bienestar Animal de Castilla-La Mancha.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Delegación Provincial de Castilla La Mancha, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales Delegados de Hacienda y Festejos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **6.2. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES. VODAFONE.-**

Dada cuenta del escrito remitido por la Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el que se comunica que ha sido aprobada en su núcleo urbano (suelo urbano o urbanizable), incluida en los Planes de Despliegue

analizados, y la empresa operadora, así como su cumplimiento con los niveles de emisión del anexo III de la Ley:

*%Empresa: VODAFONE*

*Código de la estación: 2658TO*

*Servicio Prestado. UMTS*

*Nombre de la estación: AT\_TO\_TORRIJOS\_CAMPOFRIO*

*Coordenada X UTM: 391511*

*Coordenada Y UTM: 4422958*

*Sistema geográfico de referencia: ED50*

*Cumplimiento límites de emisión: SI*

*Afecciones Medioambientales: No se presentan afecciones medioambientales.*

*Compartición: No . 2658TO (VODAFONE)*

*Observaciones:*

*En base a esta información y en virtud de sus competencias, y sin perjuicio del resto de licencias que le sean de aplicación, el Ayuntamiento podrá otorgar la licencia municipal correspondiente.*

*En núcleos urbanos (suelo urbano y urbanizable) corresponde a los Ayuntamientos la aprobación de los emplazamientos y condiciones de las instalaciones, debiendo cumplir las normas técnicas y condiciones establecidas en la ley 8/2001, según el art. 12, punto 2, además de respetar lo marcado en los artículos 4 (Condiciones generales de las instalaciones y funcionamiento de las actividades), 6 (Normas de protección ambiental. Prohibiciones y limitaciones a las instalaciones), 8 (Ordenación de los emplazamientos) y la disposición adicional cuarta.*

*Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.+*

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Requerir a la empresa VODAFONE para que presenten las solicitudes correspondientes de actividad y obras, así como que efectúe las correspondientes autoliquidaciones y presenten los oportunos proyectos técnicos en un plazo de 10 días desde la recepción de esta notificación.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a VODAFONE, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales Delegados de Hacienda e Industria, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **6.3. CESIÓN A GESTAGUA, S. A., USO Y MANTENIMIENTO DE BOMBA DE AGUA EN CAMINO DE TOCINO, 5 Y LÍNEAS HASTA BOMBA.-**

Dada cuenta de la necesidad de poner a disposición de la empresa concesionaria del Ciclo Integral del Agua, GESTAGUA, S. A., el uso y

mantenimiento de la bomba de agua del camino de Tocino, 5, de Torrijos y las líneas hasta dicha bomba.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Ceder a la empresa GESTAGUA, S. A., el uso y mantenimiento de la bomba de agua en el camino de Tocino, 5, de este municipio.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a las empresas GESTAGUA, S. A, a IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA-LA MANCHA, S. A., a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.4. CESIÓN A GESTAGUA, S. A., USO Y MANTENIMIENTO DE BOMBA DE AGUA EN POLÍGONO INDUSTRIAL VALDOLÍ.-**

Dada cuenta de la necesidad de poner a disposición de la empresa concesionaria del Ciclo Integral del Agua, GESTAGUA, S. A., el uso y mantenimiento de la bomba de agua en el polígono industrial Valdolí, de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Ceder a la empresa GESTAGUA, S. A., el uso y mantenimiento de la bomba de agua en el polígono industrial Valdolí, de este municipio.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a las empresas GESTAGUA, S. A, a IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA-LA MANCHA, S. A., a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.5. CESIÓN A GESTAGUA, S. A., USO Y MANTENIMIENTO DEL GRUPO DE BOMBEO DE AGUA EN AVDA. TRABAJADORES, 2-BIS (POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA).-**

Dada cuenta de la necesidad de poner a disposición de la empresa concesionaria del Ciclo Integral del Agua, GESTAGUA, S. A., el uso y mantenimiento del grupo de bombeo de agua en Avda. Trabajadores, 2-bis del Polígono Industrial La Atalaya, de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Ceder a la empresa GESTAGUA, S. A., el uso y mantenimiento del grupo de bombeo de agua en Avda. Trabajadores, 2-bis del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a las empresas GESTAGUA, S. A, a IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA-LA MANCHA, S. A., a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.6. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS. D. CARLOS LABRADO VAQUERIZO.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. CARLOS LABRADO VAQUERIZO con DNI: 04.183.463-Q, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de España, 13, de Torrijos, en representación de %Casa Carlos Hostelero+, para instalar Terraza con 10 mesas de café, en Plaza de España, 13, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés , durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Autorizar a D. CARLOS LABRADO VAQUERIZO la instalación de Terraza con 10 mesas de café, en Plaza de España, 13, ocupación de la vía pública, por un importe de 89,78” , habiéndose abonado por el interesado dicha tasa.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café :

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos

que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.  
Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a la Policía Municipal, y a los Concejales/as de Medio Ambiente, Hacienda y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.7. EXPTE. 1/2008. D. BORJA BORAHONA LÓPEZ. DAÑOS VEHÍCULO. EN C/ TONELEROS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la petición efectuada por D. BORJA BORAHONA LÓPEZ, con D.N.I.: 52.951.040-A domiciliado en C/ Marte, 11, de Escalona (Toledo), solicitando reclamación patrimonial por los daños causado en vehículo que conducía, Matricula 1844-FDF, marca KIA, modelo RIO, propiedad de D<sup>a</sup> María Erika Fernández Alfonsel, en C/ Toneleros del Polígono Industrial La Atalaya de esta villa, causados supuestamente por una alcantarilla sin tapa, en la mencionada calle, consistentes los daños en yanta y rueda, según consta en su solicitud realizada en la Policía Local de Torrijos, de fecha 4 de julio de 2008, así como la existencia de informe jurídico elaborado por Secretaría en fecha 24-06-2009, sobre el procedimiento que se incorpora a este acuerdo como Anexo I.

De conformidad con el Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la responsabilidad de las Administraciones Públicas y que tiene su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en su artículo 6 se determinan los requisitos necesarios para que prospere la acción.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Dar cuenta a la Compañía de Seguros CASER, con domicilio en Avda. de Burgos 109, C.P. 28050 de Madrid, del expediente de indemnización por responsabilidad patrimonial de D. BORJA BORAHONA LÓPEZ, para la resolución del mismo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de estos acuerdos a Seguros CASER, al interesado, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.8. EXPTE. 3/2008. D. BAIDOC CALIN BASILE. DAÑOS VEHÍCULO. EN AVDA. DE LOS TRABAJADORES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la petición efectuada por D. BAIDOC CALIN BASILE, domiciliado en Plaza de España, 11, de Gerindote (Toledo), solicitando reclamación patrimonial por los daños causado en vehículo de su propiedad que conducía Matricula 8842DVK, marca Mercedes Benz, modelo 639, en Avda. de los Trabajadores del Polígono Industrial La Atalaya de esta villa, causados supuestamente por una alcantarilla sin tapa, en la mencionada avenida, consistentes los daños en bajos de la parte de atrás de la rueda delantera derecha, según consta en su solicitud realizada en la Policía Local de Torrijos, de fecha 2 de julio de 2008, así como la existencia de informe jurídico elaborado por Secretaría en fecha 24-06-2009, sobre el procedimiento que se incorpora a este acuerdo como Anexo I.

De conformidad con el Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la responsabilidad de las Administraciones Públicas y que tiene su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en su artículo 6 se determinan los requisitos necesarios para que prospere la acción.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Dar cuenta a la Compañía de Seguros CASER, con domicilio en Avda. de Burgos 109, C.P. 28050 de Madrid, del expediente de indemnización por responsabilidad patrimonial de D. BAIDOC CALIN BASILE, para la resolución del mismo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de estos acuerdos a Seguros CASER, al interesado, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.9. EXPTE. 1/2009. RECLAMACIÓN PATRIMONIAL. D. JORGE VALENCIA RODRÍGUEZ. DAÑOS EN VIVIENDA FAMILIAR C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, Nº 37, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la petición efectuada por D. JORGE VALENCIA RODRÍGUEZ, domiciliado en C/ Federico García Lorca, 37, de Torrijos, solicitando reclamación patrimonial por los daños causado en el sótano de la vivienda familiar, causados por dos roturas de la cañería municipal en la acera de la vivienda mencionada según consta en su solicitud realizada en la Policía Local de Torrijos, de fecha 15 de marzo de 2009, así como la existencia de informe jurídico elaborado por Secretaría en fecha 24-06-2009, sobre el procedimiento que se incorpora a este acuerdo como Anexo I.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Remitir estos acuerdos y el expediente a la Aseguradora Caja de Seguros Reunidos (CASER), con domicilio en Avda. de Burgos, 109, C.P. 28050 de Madrid, adjuntando copia del informe de la Policía Local Municipal, para la resolución del expediente.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado a Seguros CASER, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **7.- URBANISMO:**

### **7.1. LICENCIAS DE OBRAS:**

#### **7.1.1. EXPTE. Nº 43/2009. D. CÁNDIDO NAVARRO GARCÍA. LICENCIA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA EN VIVIENDA, C/ LA SALVE, PARCELA 1.16 SECTOR 3-A, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. CÁNDIDO NAVARRO GARCÍA, con DNI: 70.414.169-Z , con domicilio en C/ Cirilo Montero, 3, 3º C, de esta villa, solicitando la licencia de obras para la construcción de 1 Piscina en vivienda sita C/ La Salve, Parcela 1.16 Sector 3-A, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22-06-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Conceder a D. CÁNDIDO NAVARRO GARCÍA, la licencia de obras para la construcción de una Piscina en vivienda sita en C/ La Salve, Parcela 1.16 Sector 3-A, de este municipio.



**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por un total de 407,79 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 109,70 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 298,09 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 23-03-09; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se presente el final de obra.

**TERCERO.-** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio García Carpio y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos que se adjunta como Anexo I, que será remitido al interesado.

**7.1.2. EXPTE. Nº 76/2009 (VER 34/95). D. FÉLIX MANUEL PÉREZ GÓMEZ-HIDALGO. LICENCIA DE AMPLIACIÓN OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR, C/ CONQUISTADORES, 3, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. FÉLIX MANUEL PÉREZ GÓMEZ-HIDALGO, con NIF: 3.850.637-T, con domicilio en C/ Conquistadores, 3, de esta villa, solicitando la licencia de obras para la Ampliación de Vivienda Unifamiliar, en C/ Conquistadores, 3, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23-06-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Conceder a D. FÉLIX MANUEL PÉREZ GÓMEZ-HIDALGO la licencia de obras para la Ampliación de Vivienda Unifamiliar en C/ Conquistadores, 3, de este municipio.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por un total de 720,51 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 193,82 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 526,69 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 13-05-09; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO.-** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*%A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Félix Manuel Pérez Gómez-Hidalgo, en fecha 12 de mayo de 2009, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Lorenzo Recio Cano, y D. César Gutiérrez Sánchez-Caro, como Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud, según se comprueba en los Oficios presentados y el Boletín Estadístico.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás.*

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

*A1. Tanto los materiales, color y textura, serán lo más parecido a los empleados en origen para homogeneizar el conjunto. Los acabados de los nuevos testeros serán iguales al resto de las fachadas, no pudiendo dejar testeros vistos.*

**CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. B**

*-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.*

*-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.*

*-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.*

*-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.*

*-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.*

*-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.*

*-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.*

*-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.*

*-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.*

*-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización .DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y .DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.*

*Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.*

*En caso de conceder licencia:*

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 2 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.*

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.+*

### **7.3. PRÓRROGAS LICENCIAS DE OBRAS:**

#### **7.3.1. EXPTE. Nº 47/2001. D. FRANCISCO NOMBELA VÁZQUEZ, PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ CARLOS I, 21, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO NOMBELA VÁZQUEZ, con DNI.: 70.411.168-A con domicilio en C/ Cerro Mazacotero, 39, de Torrijos, solicitando Prórroga de la licencia de obras para la construcción de Vivienda Unifamiliar, en C/ Carlos I, 21, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23-06-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*õLa Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de Octubre de 2.001, acordó conceder licencia a D. Francisco Nombela Vázquez, para la construcción de Vivienda Unifamiliar en el nº 21 de la C/ Carlos I, fijando un plazo de ejecución de siete meses contados a partir de los tres meses que tenía el promotor para iniciar las obras.*

*Con fecha 14 de Enero de 2004, solicitó la anulación de la mencionada licencia.*

*Asimismo, con fecha 12 de Junio de 2.009, el interesado solicitó prórroga de la licencia concedida, que no se puede autorizar, al haber solicitado la anulación y ser necesario que el Arquitecto presente documentación complementaria en la que se justifique el cumplimiento del Código Técnico y Legislación Actual, así como actualizar el presupuesto a día de hoy, base sobre la que se hace la autoliquidación, pudiendo solicitar entonces la licencia de Obra.+*

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Denegar a D. FRANCISCO NOMBELA VÁZQUEZ, Prórroga de la licencia de obras para la construcción de Vivienda Unifamiliar, en C/ Carlos I, 21, de este municipio.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **7.3.2. EXPTE. Nº 175/2006. ALMASPER, S. L., PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 33 VIVIENDAS, TRASTEROS Y SÓTANO-APARCAMIENTO MANCOMUNADO Y 1 VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ ANCHA, 12 Y 14 Y C/ CARLOS I, 13, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. EDUARDO ALONSO BENITO, con DNI: 51.435.517-L, en representación de ALMASPER, S. L., con NIF: B-82.112.517, con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de los Pontones, nº 9, (Local), C.P. 28005 de Madrid, solicitando Prórroga de la licencia de obras para la construcción de 33 Viviendas, Trasteros y Sótano-Aparcamiento Mancomunado y 1 Vivienda Unifamiliar en C/ Ancha, 12 y 14, y C/ Carlos I, 13, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22-06-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Conceder a ALMASPER, S. L., Prórroga de la licencia de obras para la construcción de 33 Viviendas, Trasteros y Sótano-Aparcamiento Mancomunado y 1 Vivienda Unifamiliar en C/ Ancha, 12 y 14, y C/ Carlos I, 13, de este municipio.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por un total de 20,50 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 20,50 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística por ALMASPER, S. L., con fecha 23-06-2009.

**TERCERO.-** Debe recordarse que deberá adoptar las medidas de Seguridad así como el vallado de obra que garantice la seguridad de los usuarios de la vía pública, igualmente las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la misma.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Francisco José Díaz-Guerra Merchán, y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*La Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el 2 de Julio de 2.008, acordó conceder a ALMASPER, S. L., el cambio de titularidad de la licencia de*

obras para la construcción de 33 Viviendas, trasteros y sótano-aparcamiento mancomunado en C/ Ancha, 12 y 14 y 1 Vivienda Unifamiliar en el nº 13 de la C/ Carlos I, de esta villa, concedido inicialmente a JUAN JOSÉ BAUTISTA, S. L. en Junta de Gobierno de fecha 22 de Marzo de 2007, fijando un plazo de ejecución de dieciocho meses contados a partir de los tres meses que tenía el promotor para iniciar las obras.

Con fecha 17 de Junio de 2009, D. Eduardo Alonso Benito en representación de la empresa ALMASPER, S. L. solicitó prórroga de la licencia concedida, que no existe inconveniente en autorizar, pero a la vista del estado de la obra, estimamos que debe fijarse un nuevo plazo que no excederá de otros dieciocho meses, que serían contados a partir de la notificación del acuerdo autorizando la prórroga.+

**7.3.3. EXPTE. Nº 138/2007. CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S. L., PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN MANZANA 13, PARCELA 6 (C/ GUILLERMO MARCONI, 17), DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ÍLA ATALAYAÍ, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO NOMBELA VÁZQUEZ, con DNI.: 70.411.168-A con domicilio en C/ Cerro Mazacotero, 39, de Torrijos, en representación de CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S. L., solicitando PrÓrroga de la licencia de obras para la construcción de Nave sin uso definido en Manzana 13, Parcela 6 (C/ Guillermo Marconi, 17), del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22-06-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Conceder a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S. L., Prórroga de la licencia de obras para la construcción de Nave sin uso definido en Manzana 13, Parcela 6 (c/ Guillermo Marconi, 17), del Polígono Industrial %a Atalaya+, de este municipio.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por un total de 20,50 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 20,50 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística por CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S. L., con fecha 12-06-2009.

**TERCERO.-** Debe recordarse que deberá adoptar las medidas de Seguridad así como el vallado de obra que garantice la seguridad de los usuarios de la vía

pública, igualmente las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la misma.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Juan Bautista Martín Sánchez, y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*La Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de Septiembre de 2.007, acordó conceder licencia a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S. L., para la construcción de Nave sin uso definido en Polígono. Industrial La Atalaya, Manzana 13, Parcela 6, fijando un plazo de ejecución de dos meses y medio contados a partir de los tres meses que tenía el promotor para iniciar las obras.*

*Con fecha 12 de Junio de 2.009, el interesado, solicitó prórroga de la licencia concedida, que no existe inconveniente en autorizar, pero a la vista del estado de la obra, estimamos que debe fijarse un nuevo plazo que no excederá de otros dos meses y medio, que serían contados a partir de la notificación del acuerdo autorizando la prórroga.+*

#### **7.4. LICENCIAS DE PARCELACIÓN/SEGREGACIÓN Y OTROS:**

##### **7.4.1. AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR 9-C. D. TEODORO MARTÍN BELIS. RECEPCIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN 9-C.-**

Vista la petición efectuada por la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO 9-C, representada por D. TEODORO MARTÍN BELIS, con DNI: 03.758.761 -D, con domicilio a efectos de notificación en C/ Gregorio Sánchez de Rivera, 1, 3º B, de Torrijos, de la recepción de las Obras de Urbanización del Sector 9-C.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se autoriza la recepción de las obras de urbanización del Sector 9-C, a la Agrupación de Interés Urbanístico Sector 9-C, con las observaciones y/o recomendaciones del informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23-06-09, las cuales serían conveniente acometer, del siguiente tenor literal:

Con fecha 17 de julio de 2008, se presenta informe por D. Teodoro Martín Belis, presidente de la A.I.U. del Sector 9C, la documentación solicitada por los Servicios Técnicos Municipales para proceder a la firma del Acta de Recepción de la Urbanización del Sector 9C.

Con fecha 11 de noviembre de 2008, se presenta una respuesta al informe emitido anteriormente donde se comunica la corrección de los desperfectos enumerados anteriormente.

Con fecha 23 de marzo de 2009, se presenta una respuesta con relación a las subsanaciones aún pendientes de realizar en el Polígono 9-C.

#### DOCUMENTACIÓN:

Se aportan los siguientes documentos;

1. Certificado de finalización de las obras, firmado por Técnico Director de las mismas y visado por el Colegio correspondiente, garantizando que las obras se ajustan al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia.
2. Presupuesto actualizado de las obras, visado por el Colegio Profesional correspondiente, recogiendo en su caso las modificaciones durante la ejecución de las obras.
3. Copia de la licencia de obras concedida inicialmente y las posibles modificaciones aprobadas.
4. Planos finales de la obra digitalizados en formato dwg (Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado, ...)
5. Certificados de control de calidad realizados en las obras y homologación del mobiliario.
6. Justificante de puesta en funcionamiento durante un año del alumbrado público y del resto de servicios.
7. Justificante bancario del abono de la tasa y del impuesto, en caso de que proceda.

#### VISITA TÉCNICA:

-A. Se realizan visitas, los días 22 de julio y 4 de agosto de 2008 conjuntamente por;

Operarios Municipales: D. Pedro Luís González Justo. Jefe de electricidad.

Servicios Técnicos: D<sup>a</sup>. María Isabel López Macías. Ingeniero Técnico Municipal.

D. Julián Álvarez Panadero. Aparejador Municipal.

D. José Miguel Esteban Matilla. Arquitecto Municipal.

En esta visita se realizó un recorrido que empieza en la calle Ntra. Sra. Del Rosario, continúa por la calle Cabrera Infante, calle Octavio Paz, calle Jorge Luís Borges y finalizando en la calle Rubén Darío.

-B. Se realiza visita, el día 2 de diciembre de 2008.

Se recogen mediante las fotografías que se acompañan al informe las cuestiones revisadas el día 2 de diciembre de 2008.

-C. Se vuelve a realizar visita, el día 26 de marzo de 2009.

Se recogen mediante las fotografías que se acompañan al informe las cuestiones revisadas el día 26 de marzo de 2009.

-D. Se realizan sucesivas visitas para revisar las cuestiones pendientes, la última el día 22 de junio de 2009.

Cuestiones detectadas;

#### VIALES, ACERADOS Y SEÑALIZACIÓN

Aparecen plantaciones entre las baldosas y los bordillos.

#### ALUMBRADO Y BAJA TENSIÓN

En el plano 4 del Proyecto de electrificación anexo al Proyecto de urbanización figuran 16 arquetas de cruce y paso, posteriormente se decide (plano visado en junio de 2005 y aportado en noviembre de 2008), sin consultar al Ayuntamiento, eliminar todas ellas.

Para el buen mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público, se estima oportuno la colocación de varias arquetas situadas estratégicamente. Estos cruces serían los que se generan en las calles Octavio Paz, Jorge Luís Borges y Nuestra Señora del Rosario, marcados en el plano visado el 25 de junio de 2004.



*Según nuestro criterio, el plazo para la subsanación de las deficiencias no debiera ser superior a quince días y previo a esta situación se deberán perfeccionar las cuestiones documentales pendientes.*

*Una vez subsanadas las deficiencias, se podrá generar el acta de recepción del Sector 9C, atendiendo al Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.+*

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a la empresa Gestagua, S. A., a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, al responsable de los Operarios Municipales, y a los Concejales Delegados de Industria, Medio Ambiente y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**7.5. D. LUÍS QUEVEDO MARCOS Y D<sup>a</sup> AURELIA PRIETO AGUADO, LICENCIA DE SEGREGACIÓN/PARCELACIÓN EN C/ TEJAR, 48 Y 50, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la solicitud formulada por D. Luís Quevedo Mar cos y D<sup>a</sup> Aurelia Prieto Aguado, con DNI: 70.405.601-W, y DNI: 70.408.418-J, respectivamente, domiciliados en C/ García Morato, 6, de esta villa, y examinado el correspondiente proyecto, así como el informe jurídico elaborado por Secretaría el día 29 de mayo de 2009 sobre este asunto técnico de fecha 24-06-09 elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

*La vista del Proyecto de Segregación presentado por D. Luís Quevedo Marcos y D<sup>a</sup> Aurelia Prieto Aguado, como Propietarios de unos suelos urbanos, parte de ellos ya edificados con fachada a la calle Tejar, con una superficie inicial de 900 m<sup>2</sup>, que se verán reducidos a 776,38 m<sup>2</sup>, después de la cesión obligatoria por nueva alineación de la Calle del Tejar, se quiere segregar o parcelar la finca en dos parcelas, una la A, que ya está edificada, sita en la Calle Tejar, con número de gobierno el 48, según el Ayuntamiento con una superficie de 260,30 m<sup>2</sup>, una vez cedidos los 39,70 m<sup>2</sup> de la alineación obligatoria a la calle del Tejar, cumpliendo con la ocupación máxima de parcela, y el resto de la finca matriz, que resultaría ser la parcela B, con el nº 50 de la calle Tejar, con una superficie de 516,08 m<sup>2</sup>, después de haber cedido los 83,92 m<sup>2</sup> por alineación obligatoria de la Calle Tejar, siendo el autor del proyecto el Ingeniero Técnico Agrícola e Ingeniero Agrónomo, D. Francisco Carrillo de la Cruz.*

*Los servicios técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen lo siguiente:*

*Entendemos que el instrumento urbanístico apropiado no es la Segregación, que en realidad es lo que se pretende, aunque realmente la denominación legal debería ser Proyecto de Parcelación, pues se trata de suelo urbano, y como el resto del documento cumple con los requisitos, y legalmente es admisible, no se ven inconvenientes para denegarlo y únicamente, deberán presentarse al menos 4 o 5 copias visadas, en las que se introduzcan las siguientes correcciones:*

*a) En la descripción de la finca inicial y para no tener problemas con el Notario y Registrador, debería hacerse según figura en la escritura antigua, debiendo adjuntar, como anexo, copia de la escritura de la finca, y aclarar que según reciente medición y*

comprobados los actuales linderos según el Catastro, resultan ser lo que se exponen. De no hacerse así, demorará la escritura hasta que se presente un certificado en el que se justifique que ambas fincas son las mismas, al no coincidir la numeración.

b) En el proyecto donde pone Lindero Este, realmente es Oeste, y al revés, donde pone Oeste, realmente es Este.

c) En el cuadro resumen de superficies aparece, ~~%Expropiación+~~ cuando no es cierto, y deberá figurar, Cesión.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, Sí parece viable la aprobación del Proyecto, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. No se ha efectuado Autoliquidación.

Al tratarse la parcelación de una superficie de 900 m<sup>2</sup>, deberá abonar una Tasa de 57 ", al estar comprendida ésta, entre los 501 y 2.000 m<sup>2</sup>.+

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la licencia de Segregación en finca situada en la C/ Tejar, 48 y 50, de Torrijos con un extensión de 776,38 m<sup>2</sup>, solicitada por D. LUÍS QUEVEDO MARCOS Y D<sup>a</sup> AURELIA PRIETO AGUADO. Resultando dos Parcelas con la siguiente extensión superficial:

Parcela Calle Tejar 48 Nueva: 260,30 m<sup>2</sup>

Parcela Calle Tejar 50 Nueva: 516,08 m<sup>2</sup>

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 57,00 euros, que deberá ser abonados en concepto de Tasa por Segregación/Parcelación.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diecisiete horas con quince minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**